



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTOS: El Proveído N° D000522-2023-IRTP-PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° D001045-2023-IRTP-OA.1 del Área de Administración de Personal y el Memorando N° D000550-2023-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, que rige sus actividades por su Ley de creación, Decreto Legislativo N° 829 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC;

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° D000160-2023-IRTP-OA, se resuelve encargar, en adición a sus funciones, el puesto de Gerente de Radio al servidor Roberto Wong Arica a partir del 05 de julio de 2023;

Que, a través del Informe N° D001045-2023-IRTP-OA.1, el Área de Administración de Personal señala que la Presidencia Ejecutiva por el Proveído N° D000522-2023-IRTP-PE dispone dejar sin efecto la encargatura efectuada al señor Roberto Wong Arica en el puesto de Gerente de Radio, efectuada por la Resolución de la Oficina de Administración N° D000160-2023-IRTP-OA, considerando como último día de funciones el 26 de julio de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorando N° D000550-2023-IRTP-OAJ señala que desde el punto de vista legal es viable emitir la resolución de la Oficina de Administración que de por concluido el encargo autorizado a través de la Resolución de la Oficina de Administración N° D000160-2023-IRTP-OA;

Que, conforme lo dispuesto en el literal h) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE y modificatoria, se delega en la Oficina de Administración la facultad para emitir la resolución que disponga el encargo de funciones y de puestos, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, entre otros, del personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, por lo expuesto, es necesario emitir el acto que de por concluido el encargo de puesto autorizado mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° D000160-2023-IRTP-OA;

Con el visto bueno del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2023-IRTP-PE de otorgamiento de facultades y su modificatoria;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **CANZJTR**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo autorizado, mediante la Resolución de la Oficina de Administración N° D000160-2023-IRTP-OA, al señor **Roberto Wong Arica**, a partir del 27 de julio de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente al señor **Roberto Wong Arica**, a la Gerencia de Radio, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

Artículo 3. - Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

«SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ»
«JEFE »
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **CANZJTR**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

